INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Alimentos. Actuación: Requiere pagador. Radicado: 086344089001-2018-00418. Demandante: Laura Camargo Cormane. Demandado: Beatriz Helena Cormane de la Hoz.

Informando que la demandante señora Laura Camargo Cormane, aportó certificación de cuenta bancaria. Sírvase Proveer. Sabanagrande, abril 30 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETRIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa, que la demandante Laura Camargo Cormane aporto escrito expedido por el Banco Agrario de Colombia S.A., donde certifican que es titular de la cuenta de Ahorros No. 416600116446, la cual se encuentra activa.

Por lo que se,

RESUELVE

Ordenar la consignación de la cuota alimentaria descontada a la demandada BEATRIZ HELENA CORMANE DE LA HOZ, identificada con CC. 36.532.523, en virtud de proceso de alimentos de la referencia, correspondiente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ($2.387.000) de su pensión en favor del menor ANDRÉS MARTINEZ CAMARGO, representado por la mamá: LAURA BEATRIZ CAMARGO CORMANE, a la cuenta de ahorros que se encuentra constituida a su nombre en la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, No. 416600116446. Por secretaría Ofíciese al pagador de FOPEP y UGPP, informando que la medida fue comunicada mediante oficio No. 1461 del 23 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5d3d645da7dce2ce17ca4f0c61143002eeb6e8be38d43ac39fb1bdd5198aaac
Documento generado en 30/04/2021 06:48:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica